

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 81

2 de mayo de 2013

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza.....	2
Juzgados	
Teruel núm. 2	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Cella	3
Sarrión	4
Alba y Villarroya de los Pinares.....	6
Fuentes de Rubielos	7
Hojosa de Jarque	8
Orihuela del Tremedal.....	9
Bezas.....	14
Allepuz.....	15
Torrijo del Campo y La Cerollera	16
NO OFICIAL	
Comunidad de Herederos Regantes de la Ciudad de Alcañiz.....	17

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
4400003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 53.052

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ZARAGOZA

EDICTO

D/Dª PILAR ZAPATA CAMACHO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE ZARAGOZA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª BALDOMERO VEGA JIMENEZ contra CENTER CONFORT S.L., FOGASA, en reclamación por EXTINCION CAUSA OBJETIVA, registrado con el nº DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000777/2012 se ha acordado citar a CENTER CONFORT S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en C/ ALFONSO I Nº 17, PLANTA 3ª el día 07/05/2013 a las 11.30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a CENTER CONFORT S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ZARAGOZA, a doce de Marzo de dos mil trece.-EL/LA SECRETARIO JUDICIAL (ilegible).

Núm. 52.835

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

Dª ISABEL MARIA DEL POZO AMPUDIA, SECRETARIO DEL JDO.1A. INST E INSTRUCCION N. 2 DE TERUEL.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 588/2012 a instancia de D. JESUS GIMENEZ AGUIRRE expediente de dominio de las siguientes fincas:

Casa situada en Albarracín, subida del Carmen, señalada con el número doce. Linda por la derecha, con la de Ramón Giménez, por la izquierda, con viuda de Bernardino Pérez y por la espalda, con otra casa de los herederos de Tiburcio Jordan. No se expresa medida superficial.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Albarracín, inscripción 3a, de fecha 18 de marzo de 1888, al folio 245, del Libro 2, del término municipal de Albarracín, Tomo 71 del Archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Teruel, a veintisiete de marzo de dos mil trece.-La Secretario Judicial (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 52.897

CELLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.- Terminado el plazo de exposición al público el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la intervención municipal en la apertura de establecimientos, adoptado por el Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2013, y publicado en el B.O.P. núm. 39, de 26 de febrero de 2013, sin que se haya presentado ninguna alegación, queda elevado a definitivo el acuerdo, y se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza, conforme determina el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Cella, a 5 de abril de 2013.-LA ALCALDESA, María Jesús Pérez Esteban.

ORDENANZA FISCAL Nº 4.

REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Intervención Municipal en la Apertura de Establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el art. 57 del citado Texto Refundido.

Artículo.- 2. Hecho Imponible.- 1.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la actividad administrativa y/o técnica de comprobación, verificación y control desarrollada por el Ayuntamiento con motivo de la apertura, modificación y funcionamiento de establecimientos en los que se desarrollen actividades sujetas a regímenes de intervención administrativa a través de autorización, comunicación previa, o declaración responsable, con la finalidad de determinar su adecuación a la normativa vigente.

2. A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por establecimiento cualquier infraestructura, edificación, instalación o recinto cubierto o al aire libre, esté o no abierto al público, o como complemento o accesorio de otro establecimiento o actividad principal, destinado habitual o temporalmente al ejercicio de actividades industriales, comerciales, profesionales, de servicios, espectáculos públicos o actividades recreativas.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la ley General Tributaria, titulares de la actividad y/o instalación que fundamenta la intervención de la administración municipal.

Artículo 4. Cuota tributaria. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente TARIFA:

- Licencias ambientales de actividades clasificadas: 100,00 €.
- Modificaciones sustanciales de licencias ambientales de actividades clasificadas: 100,00 €.
- Modificaciones no sustanciales de licencias ambientales de actividades clasificadas: 80,00 €.
- Licencias de inicio de actividades sujetas a licencias ambiental de actividad clasificada: 80,00 €.
- Licencias de inicio de actividades sujetas a autorización ambiental integrada: 80,00 €.
- Licencias de actividad, apertura o funcionamiento de actividades inocuas: 80,00 €.
- Comprobación de comunicaciones previas ó declaraciones responsables de actividades no sujetas a licencia previa municipal: 80,00 €.
- Cambios de titularidad de las licencias o actividades: 80,00 €.
- Autorizaciones para explotaciones ganaderas domésticas: 10,00 €.

Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones. No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 6. Devengo 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia, comunicación previa o declaración responsable.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber solicitado la oportuna licencia, o sin haber presentado la comunicación previa o declaración responsable procedente, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada por la denegación de la licencia, o por su concesión condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la resolución de adopción

de medidas correctoras, suspensión o cese de la actividad objeto de comunicación o declaración responsable. Tampoco le afectarán el desistimiento o la renuncia, salvo que se formularan previamente a la resolución de la licencia, o a la comprobación de la actividad objeto de comunicación o declaración responsable, en cuyo caso las cuotas se reducirán en un 50%.

Artículo 7.- Declaración, liquidación e ingreso.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación cuando los procedimientos se inicien mediante comunicación previa o declaración responsable. A estos efectos, cuando se presente la instancia que inicie la actuación o el expediente se cumplimentará también debidamente el impreso de autoliquidación. El interesado deberá adjuntar a la solicitud la acreditación de haber efectuado el pago de la tasa.

2. En los supuestos distintos del anterior, la tasa será liquidada por la Administración, que la notificará al sujeto pasivo, para su pago.

Artículo 8.- Infracciones y Sanciones. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final.- La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Núm. 53.028

SARRIÓN

De conformidad con el Acuerdo, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2013, por medio del presente Anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del Contrato de Obras, consistente en "Renovación Impulsión La Escalera y de Redes en la calle Ballestería de Sarrión (Teruel)", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sarrión
 - b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Sarrión
 - 2) Domicilio: Plaza España, 1
 - 3) Localidad y código postal: Sarrión 44460
 - 4) Teléfono: 978780015
 - 5) Telefax: 978780084
 - 6) Correo electrónico: secretario@sarrion.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información; Hasta el día anterior a la finalización de la presentación de ofertas.
 - d) Número de Expediente: 1/2.013-60/13
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Contrato de obras
 - b) Descripción: " Renovación Impulsión La Escalera y de Redes calle Ballestería de Sarrión (Teruel) "
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses
3. Tramitación y Procedimiento
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad
 - c) Subasta electrónica
 - d) Criterios de adjudicación
 - Precio
 - Plazo de ejecución
 - Otras mejoras ofertadas
 - Clasificación contratistas
4. Valor estimado del contrato: 102.455,00 euros
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 84.673,55 euros. Importe total: 102.455,00 euros.
6. Garantías exigidas:

Provisional: no se exige

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exige clasificación

8. Presentación solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales desde la publicación del Anuncio en el BOP de Teruel.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Sarrión

2. Domicilio: Plaza España, 1

3. Localidad y código postal: Sarrión 44460

4. Dirección electrónica: secretario@sarrion.es

c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: De 3 a 5 empresas.

d) Admisión de variantes: No procede

9. Apertura de solicitudes de participación:

Se realizará el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 14 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sarrión, sito en Plaza España, 1 Sarrión (Teruel).

10. Gastos de publicidad: A cargo del contratista.

Sarrión, 15 de abril de 2013.-EL ALCALDE, Narciso Martín Novella

Núm. 53.024

SARRIÓN

Conforme al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han instruido los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas en la lista adjunta

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal al interesado, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación, el aquí mencionado pueda comparecer en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas o interponer los recursos procedentes.

Los afectados son:

IOAN POPESCU

Pasaporte: 10354797

C/A. Aragonesa, 21

GHEORGE GAITA

T.Residencia X-9845349-S

id.

TIBERIU LEVENTE BIRO

T.Residencia X-5722069-Z

C/Molino, 13

PAWEL SLAWOMIR NOCON

Pasaporte ABV-922614

C/Cabezo, 8

Sarrión, 15 de Abril de 2013.-El Alcalde, Narciso Martín Novella.

Núm. 53.021

SARRRIÓN

Por Acuerdo Plenario de fecha 27 de marzo de 2.013 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de la obra "Renovación Impulsión La Escaleruela y de Redes en calle Ballestería" Sarrión (Teruel), redactado por Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ismael Villalba Alegre, con un presupuesto de ejecución por contrata de 103.104,31.- euros, IVA no incluido.

Dicho Proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Sarrión, 15 de abril de 2013.-EL ALCALDE, Narciso Martín Novella.

Núm. 53.013

ALBA

Habiéndose incoado expediente para la declaración de Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes de esta localidad, en virtud de lo establecido en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, y por no haberse podido efectuar la notificación individualmente a las personas que es este anuncio se relacionan, se publica el presente, dando un plazo de 15 días para que los interesados puedan alegar las consideraciones oportunas contra la iniciación de su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

PERSONAS QUE SE RELACIONAN	DOCUMENTO
DRAGOMIR, LARISA ANAMARIA	085119404
VALENZUELA, MIGUEL ANGEL	29036861N

Alba, 16 de abril de 2013.-El Alcalde, José Herrero Palomar.

Núm. 53.011

VILLARROYA DE LOS PINARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA DEL AÑO 2013.

Por Resolución de la Alcaldía de Villarroja de los Pinares de fecha 15 de abril de 2013 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia los siguientes Padrones cobratorios:

- IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2013
- TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 2013
- TASA POR ALCANTARILLADO 2013
- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS 2013

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono en las cuentas bancarias que se indicarán en el recibo.

Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas municipales sitas en Plaza Los Arcos nº 1, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Villarroja de los Pinares, 15 de abril de 2012.-EL ALCALDE, Arturo Martín Calvo.

Núm. 53.012

FUENTES DE RUBIELOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos para el ejercicio 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	39.871,00 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	68.478,00€
3	Gastos financieros	3.100,00€
4	Transferencias corrientes	12.400,00€
6	Inversiones reales	14.572,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	4.100,00€
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	142.521,00€

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	24.500,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	38.400,00€
4	Transferencias corrientes	51.571,00€
5	Ingresos patrimoniales	20.850,00€
6	Enajenación de inversiones reales	0,00€
7	Transferencias de capital	7.200,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	142.521,00€

PLANTILLA DE PERSONAL

I-ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

1 Plaza de Secretaria-Intervención. Agrupada con el Municipio de Rubielos de Mora (Teruel).

PERSONAL LABORAL

1 Plaza de Auxiliar Administrativo Administración General.

1 Plaza Personal de limpieza a tiempo parcial.

1 Plaza Personal Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentes de Rubielos a 11 de abril de 2013.-El Alcalde, Ramón Luis Honrubia Ballester.

Núm. 53.023

HINOJOSA DE JARQUE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	57.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.450,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.900,00
6	INVERSIONES REALES	20.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.250,00
	Total Presupuesto	149.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	200,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	149.000,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En HINOJOSA DE JARQUE, a 8 de Abril de 2013, Pedro Antonio Pérez Valero.

Núm. 53.101

ORIHUELA DEL TREMEDAL

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR-INFORMADOR-GUÍA DE LA OFICINA DE TURISMO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA RESERVA DE CAZA "MONTES UNIVERSALES" DE ORIHUELA DEL TREMEDAL**Primera.- Objeto.**

Es objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento de selección de un Auxiliar-Informador-Guía de la Oficina de Turismo y Centro de Interpretación de la Reserva de Caza "Montes Universales" de Orihuela del Tremedal, mediante por concurso-oposición.

La contratación será de carácter temporal, por servicio determinado, y a tiempo completo, cuya duración coincidirá con el periodo de funcionamiento de la Oficina de Turismo y Centro de Interpretación que se prevé desde el 9 de julio hasta el 13 de octubre de 2013.

La jornada de trabajo será de martes a domingo en horario de 10.45 a 14 horas y de 17 a 20 horas. El día de descanso semanal se fija en lunes.

Segunda.- Funciones.

a) Atender la Oficina de Turismo de Orihuela del Tremedal y Centro de Interpretación de la Reserva de Caza "Montes Universales", facilitando información de los itinerarios de interés y características del municipio y alrededores, permaneciendo en el recinto habilitado salvo cuando se realicen las funciones de guía turístico dentro del casco urbano y alrededores.

b) Suministrar material de interés turístico.

c) Realizar, en su caso, visitas guiadas por el municipio.

d) Vigilar la correcta utilización de las instalaciones.

e) Realizar un seguimiento estadístico de las visitas realizadas a la oficina, según los formularios e instrucciones que se suministren desde los órganos administrativos de la entidad.

f) Otras propias del puesto de trabajo a desempeñar.

Tercera.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refieren los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

d) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Los requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de tomar posesión de la plaza.

Cuarta.- Instancias.

1.- En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2.- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento sita en Plaza Ayuntamiento número 4, código postal 44366 de Orihuela del Tremedal o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

4.- A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

c) Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados. Solo se valorarán los méritos alegados y acreditativos documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias, previstas en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que les permite participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

Las fotocopias deberán estar compulsadas tanto por su anverso como por su reverso.

5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando el motivo de la exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se expresará el plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía-Presidencia dictará nueva Resolución en la que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y se determinará, si no se hubiera hecho en la Resolución citada en el párrafo anterior, la composición del Tribunal. Esta Resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1.- El tribunal calificador estará constituido por un Presidente y tres vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, debiendo ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se convoca, en la misma área de conocimientos específicos y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores. Podrán asistir Asesores técnicos, con voz y sin voto.

Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente, que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

2.- La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente y al secretario. En caso de ausencia del Presidente y de su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

4.- A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se califica en la categoría tercera.

5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de noviembre.

6.- El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

Séptima.- Procedimiento de selección.

1.- El sistema de selección será el de concurso oposición.

2.- La fase de oposición comprenderá la realización de los dos ejercicios siguientes que se realizarán en un único día:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinticinco preguntas tipo test, que versarán sobre el programa de materias que se recogen en el Anexo II de estas bases, en un tiempo máximo de treinta minutos. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán diversas respuestas, de las que sólo una de ellas será la correcta.

La puntuación se hará conforme al siguiente baremo: 0,40 puntos por cada respuesta del test acertada. No se penalizarán las respuestas erróneas.

Deberá obtenerse una calificación mínima de 5,20 puntos para acceder al segundo ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos y consistirá en la contestación de un tema propuesto por el tribunal y relacionado con el programa de materias que se recogen en el Anexo II. Dicho ejercicio será leído por el aspirante ante el tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

3.- La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el siguiente baremo: la puntuación a otorgar por los méritos de los aspirantes será como máximo de 10 puntos:

A) EXPERIENCIA: se valorará la experiencia laboral de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación hasta un máximo de 3 puntos. Se prorrateará en todos los casos los periodos de tiempo inferiores.

a) Por servicios prestados en la Administración Pública en plazas de igual contenido a la que se convoca: 0,30 puntos por mes.

b) Por servicios prestados en la empresa privada en plazas de contenido similar a la que se convoca: 0,15 puntos por mes.

B) TITULACIÓN ACADÉMICA: Máximo 1 punto. Se valorará estar en posesión de cualquier otra titulación a la exigida para participar en las pruebas selectivas:

- Doctorado, Licenciado Universitario o equivalente: 0,60 puntos.

- Diplomado Universitario o equivalente: 0,40 puntos.

- Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente: 0,20 puntos.

- Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalente: 0,10 puntos.

B.1) TITULACIONES ESPECÍFICAS: Máximo 2 puntos. Se valorará estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones específicas:

- Diplomado en Turismo: 2 puntos.

- Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Técnico Superior en guía, información y asistencia turística: 0,50 puntos.

- Información y comercialización turística: 0,50 puntos.

C) FORMACIÓN: Máximo 2 puntos. Se valorarán los cursos de formación realizados sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar, a razón de 0,02 puntos por hora de curso.

C.1) FORMACIÓN ESPECÍFICA: Máximo 2 puntos. Se valorarán los cursos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la siguiente manera:

- 1º curso del ciclo elemental, 1º curso de nivel básico o certificado de nivel básico de la Escuela Oficial de Idiomas: 0,25 puntos.

- Certificación académica del ciclo elemental o certificado de nivel intermedio de la Escuela Oficial de Idiomas: 0,50 puntos.

- Certificado de aptitud o certificado de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas: 1 punto.

En ningún caso el Tribunal podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados de acuerdo con lo establecido a continuación. Todos los documentos presentados para el concurso deberán ser originales o fotocopia compulsadas.

- Apartado Experiencia: Certificado de la Administración Pública o de la empresa correspondiente en el que se haga constar el tiempo de servicios prestados y la denominación de la plaza. Si la empresa hubiera desaparecido, las nóminas correspondientes al tiempo de servicios alegados. El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

- Apartado Titulación: Fotocopia compulsada del Título.

- Apartado Formación: Fotocopia compulsada del título, diploma o certificado de la realización del curso con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

En este apartado se valorarán únicamente los cursos, masteres, jornadas, seminarios, simposios o congresos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo que hayan sido realizados por los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) Experiencia, b) Titulación y c) Formación.

4.- La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, la mayor puntuación obtenida en el segundo y en el primer ejercicio de la oposición.

5.- De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará acta, en la que se hará referencia a los miembros asistentes, puntuaciones obtenidas por los aspirantes y cuantas incidencias se consideren de interés y se harán públicas el mismo día en que se acuerden mediante su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Celebración de las Pruebas.

La realización de las pruebas selectivas tendrá lugar en el día y hora que oportunamente se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Previamente al inicio de las pruebas selectivas, se expondrá en el tablón de anuncios la lista de admitidos y excluidos de las mismas.

Novena.- Nombramiento, presentación de documentos y contratación.

1.- La puntuación alcanzada por cada aspirante será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por el Tribunal seleccionador se elevará a propuesta de nombramiento a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación total.

La persona propuesta, para su nombramiento presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos siguientes:

- Declaración expresa y responsable por el/la propio interesado/a de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

- Declaración expresa y responsable por el propio interesado de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despedido mediante despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impidan, o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones.

Si en el plazo concedido, el candidato no presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, o si el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el Tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

2.- Presentada la documentación por el candidato seleccionado, se procederá a la firma del correspondiente contrato laboral, en que se establecerá un período de prueba de un mes con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores.

Décima.- Lista de espera o bolsa de trabajo.

En función del total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado la fase de oposición, se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo durante el plazo de vigencia de este contrato, para el caso de resolución del mismo. En caso de renuncia o baja del seleccionado, éste pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los seleccionados renunciará dos veces quedará fuera de la bolsa de trabajo.

Undécima.- Legislación aplicable.

La presente convocatoria, en lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; R.D. 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por las disposiciones estatales y autonómicas aplicables al personal que presta sus servicios en la Administración Local.

Duodécima.- Recursos.

La presente convocatoria unitaria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Orihuela del Tremedal a 27 de marzo de 2013.-EL ALCALDE, Juan Vicente Aparicio Rueda.

ANEXO I**MODELO DE INSTANCIA**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI	Fecha nacimiento	Teléfono	Domicilio: calle o plaza y nº	
Código postal	Población		Provincia	

Vista la convocatoria del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº _____ de fecha _____ de _____ de 2013, para proveer con carácter temporal una plaza de AUXILIAR-INFORMADOR-GUÍA DE LA OFICINA DE TURISMO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA RESERVA DE CAZA "MONTES UNIVERSALES" por el procedimiento de concurso-oposición.

MANIFIESTA:

- 1.- Su deseo de concurrir al puesto de Auxiliar-Informador-Guía de la Oficina de Turismo y Centro de Interpretación de la Reserva de Caza "Montes Universales".
- 2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Que teniendo por presentada la instancia en plazo y forma, tenga a bien admitirme a la señalada convocatoria en la forma y términos que sean de derecho, acompañando a la misma la siguiente documentación original o fotocopia debidamente cotejada:

- Copia cotejada del Documento Nacional de Identidad.
- Justificante de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria.
- Méritos aportados para la valoración del concurso (titulaciones, cursos relacionados, contratos de trabajo, etc...)

En Orihuela del Tremedal, a _____ de _____ de 2013.
(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal (Teruel)

ANEXO II

TEMARIO

- Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Aragón: la organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Diputación General de Aragón y su estructura administrativa. Las Cortes. El Justicia de Aragón.
- Tema 3.- Las Comarcas Aragonesas. Organización y Funcionamiento. Competencias. Financiación. La Ley 1/2003, de 11 de febrero, de creación de la Comarca de la Sierra de Albarracín.
- Tema 4.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.
- Tema 5.- La Organización Municipal. Las competencias municipales.
- Tema 6.- Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas.
- Tema 7.- Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón. Competencias en materia de Turismo de Aragón: Comunidad Autónoma, Comarcas y Municipios.
- Tema 8.- Diversos tipos de alojamiento turístico: Modalidades, características, funcionamiento.
- Tema 9.- Principales características de la infraestructura receptiva de la Comarca de la Sierra de Albarracín. Alojamientos turísticos: Hoteles, Apartamentos, Camping, Albergues y Viviendas de Turismo Rural.
- Tema 10.- Las Oficinas de Turismo y sus funciones. Información, orientación y asistencia turística.
- Tema 11.- Atención al cliente. Técnicas de acogida y habilidades sociales aplicadas al servicio de información turística. Gestión de quejas y reclamaciones.
- Tema 12.- Comarca de la Sierra de Albarracín: Municipios, accesos y situación.
- Tema 13.- Aspectos fundamentales de la historia de la Comarca de la Sierra de Albarracín.
- Tema 14.- El Patrimonio Natural de la Comarca de la Sierra de Albarracín. Características y elementos de interés.
- Tema 15.- Arquitectura Tradicional, Religiosa y Civil de la Comarca de la Sierra de Albarracín.
- Tema 16.- Tradiciones y fiestas de la Comarca de la Sierra de Albarracín.
- Tema 17.- Museos, espacios expositivos y centros de Interpretación en la Comarca de la Sierra de Albarracín. Centro de Interpretación de la Reserva de Caza "Montes Universales" de Orihuela del Tremedal.
- Tema 18.- El municipio de Orihuela del Tremedal. Aspectos fundamentales de su historia.
- Tema 19.- El Patrimonio cultural y arquitectónico de Orihuela del Tremedal.
- Tema 20.- El medio geográfico y patrimonio natural de Orihuela del Tremedal. Los itinerarios turísticos en Orihuela del Tremedal y su entorno.

Núm. 52.892

BEZAS

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de BEZAS, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento de madera en pie, autorizados por el Servicio Provincial de Medio Ambiente mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los aprovechamiento de madera que se describen en el apartado 2, para seleccionar a los compradores de los mismos, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE BEZAS
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción:
LOTE 07/2013, del Monte 14, "EL PINAR", consistente en 1163 pinos s., con un volumen inicial de 940,00 m.c., con corteza.
Tasación base: 13.160,00 euros, no incluido el IVA aplicable. Precio unitario 14,00 euros.
2. Garantías:
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: El 5% del precio del remate.
3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Abierta.
 - b) Procedimiento: oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.
4. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento BEZAS
- b) Domicilio: C/ Consistorio 4
- c) Localidad y código postal: BEZAS CP 44121.
- d) Teléfono: 97868100
- e) Telefax: 978681000

5. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en Bop Te-ruel de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Modelo de Proposición: Se ajustarán al modelo usual, debiendo ir acompañado de los documentos , declaración jurada acreditativa de que el licitador no se halla incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales, documento que acredite la identidad del licitador y, en su caso, la representación del licitante; alta de I.A.E. correspondiente y documento de calificación empresarial.

c) Lugar de presentación:

- 1) Entidad: Ayuntamiento Bezas
- 2) Domicilio: c/ consistorio 4
- 3) Localidad y código postal: BEZAS CP 44121

7. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento BEZAS
- b) Domicilio: C/ Consistorio 4
- c) Localidad: Bezas, 44121
- d) Fecha: Próximo Lunes día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas
- e) Hora: Trece horas..

8. Gastos.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la celebración de esta subasta, así como el porcentaje determinado legalmente sobre el precio de remate en concepto de I.V.A y las tasas que expida el Servicio Provincial de Medio Ambiente.

9. Otros:

Segunda convocatoria: En caso de quedar desierta la licitación, se celebrará una segunda a los siete días naturales contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, sin más aviso y con las mismas bases, a la misma hora y en el mismo lugar.

- Duración plazo de ejecución: Dieciocho meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

- Plazo de pago del aprovechamiento: No se emitirá el certificado de cumplimiento de condiciones económicas antes de realizarse efectivamente el pago total del importe del precio de adjudicación del aprovechamiento. A la firma del contrato se abonará el 50% del precio que se realizará a los 10 días naturales desde la adjudicación del contrato. Y el segundo 50% del precio se abonará cuando el adjudicatario haya retirado del aprovechamiento el 50% de la madera.

BEZAS A 04 de abril de 2013.-EL ALCALDE, ALEJANDRO ALONSO MARTINEZ

Núm. 53.010

ALLEPUZ

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA DEL AÑO 2013.

Por Resolución de la Alcaldía de Allepuz de fecha 15 de abril de 2013 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia los siguientes Padrones cobratorios:

- IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2013
- TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 2013
- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS 2013

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono en las cuentas bancarias que se indicarán en el recibo.

Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas municipales en Plaza Ayuntamiento nº 1, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Allepuz, 15 de abril de 2012.-EL ALCALDE, Joaquín Manuel Villarroya Moya.

Núm. 53.036

TORRIJO DEL CAMPO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la CONSTRUCCION NAVE ALMACEN a instancia de Doña Pilar Martínez Alegre en la finca 52 del polígono 504 en el paraje denomina Cañabrero del Término Municipal de Torrijo del Campo, calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Teruel, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

En Torrijo del Campo, a 9 de abril de 2013.-El Alcalde, Ricardo Plumed Malo.

Núm. 53.038

LA CEROLLERA

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Sustituto de conformidad con lo que establece el art. 5 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días para que puedan presentarse solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento, y que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Cerollera, a 10 de abril de 2013.-El Alcalde, Antonio Arrufat Gascón.

Núm. 53.037

LA CEROLLERA

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Titular de conformidad con lo que establece el art. 5 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días para que puedan presentarse solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento, y que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Cerollera, a 10 de abril de 2013.-El Alcalde, Antonio Arrufat Gascón.

NO OFICIAL

Núm. 53.026

COMUNIDAD DE HEREDEROS REGANTES DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ

Sindicato de Riegos

Se convoca a todos los miembros de la Comunidad a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará en el AYUNTAMIENTO de la Ciudad el día 19 de MAYO a las 10,30 horas o a las 11 horas en segunda convocatoria con el fin de adaptar los Estatutos a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas con un único punto a tratar:

* Modificación de los Estatutos de la Comunidad de Herederos Regantes de la Ciudad de Alcañiz.

A continuación con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en nuestras Ordenanzas se CONVOCA a todos los miembros de la Comunidad a JUNTA GENERAL ORDINARIA, en el mismo lugar con el siguiente Orden del día:

- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta anterior.
- Lectura y aprobación, si procede, del ejercicio económico 2012
- Renovación de cargos
- Informe de Presidencia
- Obras
- Ruegos y preguntas

El Presidente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.